

En Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de marzo del año 2026, reunidos en acuerdo la Sra. Jueza y los Sres. Jueces de la Cámara del Trabajo de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad, para resolver en autos caratulados: "**ELORZA FRANCISCO ANIBAL C/ EXPERTA ART S.A. S/ EJECUCIÓN**CI-00034-L-2026".-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Vienen estos autos al acuerdo a fin de resolver la solicitud de regulación de honorarios efectuada en autos por los letrados de la parte actora, Dr. FRANCISCO ANÍBAL ELORZA y Dra. MARÍA LAURA KOHON.-

Corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada y regular los honorarios de los profesionales mencionados, en forma integrativa por su actuación en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta las tareas efectuadas y de conformidad con lo normado por los arts. 6,8,9,10 y 41, 1ra.y 2da. parte de la L. 2212, los que serán a cargo de la demandada.-

En mérito a ello el Tribunal RESUELVE:

I.-Regular los honorarios del Dr. FRANCISCO ANÍBAL ELORZA y de la Dra. MARÍA LAURA KOHON, en el carácter de letrados de la parte actora, por su actuación en las presentes actuaciones, en la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS (\$ 528.122.-)** en conjunto -M.B.: 5 IUS más 40% (1 IUS= \$ 75446.-), arts. 6,8,9,10 y 41, 1ra.y 2da. parte de la L. 2212, los que serán a cargo de la demandada-

Se deja constancia que los honorarios regulados a los profesionales intervinientes no incluyen el I.V.A.-

Cumplase con la L. N° 869.-

II.- Regístrese en (I). Notifíquese.

La presente se notificará de conformidad con lo dispuesto en el art.25 de la Ley 5631.-